

**INFORMACIÓN RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DE LA ORDEN POR LA CUAL SE APRUEBAN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS O EDIFICIOS DE VIVIENDAS DE ENTIDADES LOCALES PARA DESTINARLOS A VIVIENDA DE ALQUILER CON FINES SOCIALES MEDIANTE EL PLAN «RECUPEREM LLARS»**

El trámite de consulta pública tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones con anterioridad a la elaboración de un proyecto normativo. En consecuencia se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto normativo a fin de facilitar la comprensión y valoración del mismo.

El trámite de consulta pública previa está previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, este artículo establece que, con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se pedirá la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Plazo de aportaciones: hasta el día 21/10/22

Forma de participación: las aportaciones se enviarán por correo electrónico a [dg\\_qualitat\\_rehabilitacio@gva.es](mailto:dg_qualitat_rehabilitacio@gva.es)

<b>ANTECEDENTES DE LA NORMA</b>	ORDEN 2/2022, de 17 de enero, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas o edificios de viviendas de entidades locales para destinarlos a vivienda de alquiler con fines sociales mediante el plan «Recuperem Llars» y se convocan las ayudas para el ejercicio 2022
<b>PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA</b>	Teniendo en cuenta el resultado de experiencia acumulada se considera necesaria una orden de bases que regule con vocación de permanencia las futuras convocatorias. Además, será una oportunidad para introducir los cambios y mejoras que se deriven de las aportaciones que, si procede, se realicen durante la presente consulta.
<b>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</b>	La nueva orden de bases resulta necesaria para conseguir una mejor regulación de los criterios de otorgamiento de la subvención y del procedimiento de gestión, para lograr con ello una más justa distribución de los fondos.
<b>OBJETIVOS DE LA NORMA</b>	Dotar de carácter normativo a las bases reguladoras de la subvención.
<b>POSIBLES SOLUCIONES, ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS</b>	Se considera que es la alternativa adecuada para conseguir el objetivo que se pretende.